



**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA
EXPEDIENTE: 2025/783**

Asunto: PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL Y URGENTE DE 6 PUESTOS DE AGENTE DE LA POLICÍA EN COMISIÓN DE SERVICIOS. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 24/03/2025, DE DESIGNACIÓN DEL PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

ANUNCIO

Con fecha 26 de marzo de 2025, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Advertido un error material en la Resolución de la Alcaldía núm. D-987/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, en relación con la designación de las personas integrantes de la Comisión Técnica de Valoración, encargada del desarrollo y ejecución del proceso selectivo para la provisión de 6 puestos de Agente de la Policía Local, en comisión de servicios voluntaria.

Visto que, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Organización Interna de fecha 25 de marzo de 2025.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el error material advertido en la Resolución de la Alcaldía núm. D-987/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, en el siguiente sentido:

En el Resuelvo PRIMERO,

Donde dice:

VOCAL:

Titular: Juan Manuel Puentes Quiles. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Elda.

...

Debe decir:

VOCAL:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	26/03/2025 11:42

L006706a2511a0d0b607e92cc030a35d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



Titular: **Juan Miguel Puentes Quiles**. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Elda.

...

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Elda.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a las personas integrantes de la Comisión Técnica de Valoración.

RECURSOS. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	26/03/2025 11:42



L006706a2511a0d0b607e92cc030a35d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>